



V LEGISLATURA NÚM. 79

26 de mayo de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-1 Para la creación un hospital público en la zona norte de la isla de Tenerife: Enmiendas al articulado.

De los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria-CC.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

PPL-1 *Para la creación un hospital público en la zona norte de la isla de Tenerife: Enmiendas al articulado.*

(Publicación: BOPC núm. 62, de 27/04/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2000, tuvo conocimiento de las enmiendas al articulado presentadas a la

Proposición de ley para la creación un hospital público en la zona norte de la isla de Tenerife, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 24 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR
Y COALICIÓN CANARIA-CC**

(Registro de Entrada núm. 812, de 4/5/00.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

Los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 119 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar 11 enmiendas al articulado de la Proposición de ley para la creación de un hospital público en la zona norte de la isla de Tenerife (PPL-1).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2000.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Pablo Matos Mascareño. PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA, José Miguel González.

ENMIENDA NÚM. 5

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificación del Título de la Ley por el siguiente: " Ley para la creación de un complejo hospitalario y sociosanitario en la zona norte de la isla de Tenerife."

ENMIENDA NÚM. 6

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de motivos II: añadir un nuevo párrafo al final del mismo.

" En la citada Red Hospitalaria de Utilización Pública podrán incluirse los centros y establecimientos hospitalarios de entidades privadas que, por sus características técnicas, sean homologables, cuando las necesidades asistenciales lo justifiquen."

ENMIENDA NÚM. 7

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de motivos III: añadir un nuevo párrafo después del segundo párrafo.

" Por otro lado, el informe elaborado por el Consejo Económico y Social de Canarias sobre la asistencia sanitaria en las islas, correspondiente a 1998, destaca que se advierte un déficit importante en el dispositivo de cuidados intermedios de internamiento; es decir, camas de crónicos y de larga estancia. Déficit que trae como consecuencia la utilización para dichos procesos de gran parte de las camas destinadas a los procesos de agudos en los centros asistenciales de segundo nivel."

ENMIENDA NÚM. 8

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del párrafo cuarto. De la Exposición de motivos III.

ENMIENDA NÚM. 9

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del párrafo sexto al décimo. De la Exposición de motivos III.

ENMIENDA NÚM. 10

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Exposición de motivos III, lo siguiente:

" Esta situación justifica la intervención de la Administración en el sentido de garantizar la asistencia hospitalaria de segundo nivel en la comarca norte de la isla de Tenerife, así como dotarla de un centro hospitalario y sociosanitario que mejore la asistencia primaria especializada, evitando que los pacientes de la zona norte de la isla tengan que desplazarse a la capital para consultas externas o realización de pruebas diagnósticas que no precisen de alta tecnología; que permita el tratamiento hospitalario de media y larga estancia; que permita la atención de pacientes que, tras un episodio agudo, precisen rehabilitación, controles médicos o clínicos y cuidados especiales; y que permita la hospitalización de pacientes mayores y ancianos que necesiten cuidados continuados por causas de deterioro físico o mental y cuya situación de vida digna no pueda ser mantenida en su domicilio."

ENMIENDA NÚM. 11

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Del artículo único del texto articulado. Con la siguiente redacción:

" El Gobierno de Canarias integrará en su planificación sanitaria, promoverá, y construirá un complejo hospitalario y sociosanitario que combine la asignación de recursos hospitalarios para la atención de media y larga estancia y de personas mayores necesitadas de cuidados continuados con la asignación de recursos asistenciales propios de la Atención Primaria y Especializada Ambulatoria para la atención de la población de la comarca norte de la isla de Tenerife.

Así mismo garantizará la existencia de un número suficiente, para atender la población de la citada comarca norte, de camas hospitalarias de segundo nivel para procesos agudos, en centros públicos o concertados integrados en la Red Hospitalaria de Utilización Pública."

ENMIENDA NÚM. 12

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

De la disposición adicional 1ª. Con el siguiente tenor:
"El Gobierno de Canarias, directamente o mediante convenio con otras Administraciones Públicas, adoptará las disposiciones y resoluciones necesarias la financiación, construcción y puesta en funcionamiento del complejo hospitalario y sociosanitario del norte de Tenerife."

ENMIENDA NÚM. 13

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional 2ª, suprimir: "*, ...el cual deberá estar concluido en un plazo de seis meses.*"

ENMIENDA NÚM. 14

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición adicional 3ª, suprimir: "*... en un plazo no superior a seis meses a partir de la aprobación de la presente ley.*" Y al final del párrafo: "*... con carácter plurianual desde el año 2000 y hasta su finalización.*"

ENMIENDA NÚM. 15

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

De la disposición adicional 4ª, sustituir : "*Hospital público del norte de Tenerife*" por "*complejo hospitalario y sociosanitario del norte de Tenerife.*".



